REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CODIGO DEL JUZGADO # 13-001-31-10-005.
CALLE DEL CUARTEL EDIFICIO CASA FISCAL ESQUINA
# 36-146, OFICINA 104, TELEFONO: 6642855.
J05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, 4 de octubre del 2023.

# AVISO

Señor (a) (es): **herederos del difunto JOSÉ LUIS CASSIANI POLO**

**Referencia: Solicitud de Acción de Tutela**
**Accionante: PARASOLES FRANCESES LTDA.**
**Accionado: DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR MINISTERIO DEL TRABAJO**
**Rad. 13-001-31-10-005-2023-00474-00**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado en proveído de fecha 4 de octubre del 2.023, le estoy comunicando que se resolvió lo siguiente:

"**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción constitucional interpuesta por la sociedad **PARASOLES FRANCESES LTDA**., a través de apoderado judicial en contra de **la DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR MINISTERIO DEL TRABAJO**. Comuníquese a las partes en esta acción por el medio más expedito y eficaz, que este Juzgado ha asumido el conocimiento de la acción de tutela de la referencia. Líbrense las comunicaciones del caso.

**SEGUNDO: Ofíciese** a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR MINISTERIO DEL TRABAJO**, a efecto de que presenten sus descargos, rindiendo informe sobre los hechos a los cuales alude el accionante en su escrito de tutela, en el término de un (1) día hábil.

**TERCERO: Vincular** a los **herederos del difunto JOSÉ LUIS CASSIANI POLO y la sociedad CIVILCO S.A.**, en calidad de terceros con interés de intervenir en la presente acción constitucional y/o eventualmente afectadas con la decisión.

Notifíquesele a dichas entidades el presente auto, adjuntando la petición de amparo y sus anexos, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, podrán pronunciarse al respecto y allegar las pruebas que pretendan hacer valer en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación.

**CUARTO: INFÓRMESE** a la accionada y vinculadas que el informe solicitado, se considerará rendido bajo juramento y que la omisión injustificada en rendirlo les acarreará responsabilidad de conformidad con la ley.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Cordialmente,

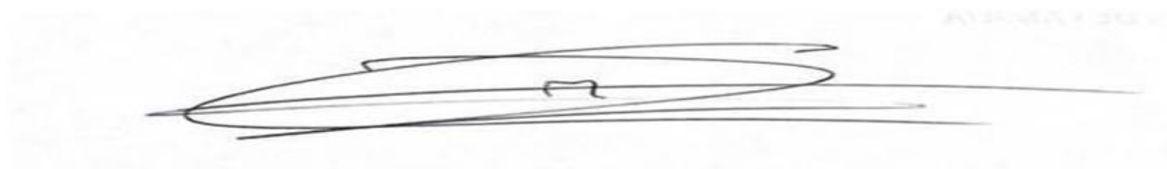

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL.
EL SECRETARIO.

ojg.